



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 40 03 027 2020 00703 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Natacha Marín Uribe
Decisión	Requiere

Se allegó memorial contentivo de la comunicación de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, remitida a la parte demandada, con acuse de recibido; sin embargo, se advierte que se omitió notificar la providencia del 10 de agosto de 2022 mediante el cual se procedió a corregir el mandamiento de pago. En consecuencia, SE REQUIERE a la parte actora para que proceda a notificar nuevamente subsanando lo pertinente.

Adviértase que, si la parte demandante elige notificar a la parte demandada, en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, no es necesario el envío de la citación para notificación personal y la notificación por aviso; en tal caso, deberá remitir a la dirección electrónica conocida la providencia a notificar y los anexos de la demanda, advirtiendo que la notificación se entiende surtida *“una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje”* y que *“los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”* señalando los actuales canales de comunicación con los que dispone la misma para efectos del traslado de la demanda.

Si, por el contrario, elige enviar la notificación de que trata el artículo 291 y ss. del C.G.P., deberá señalar en la misma, la dirección electrónica del Despacho, en aras de garantizar la comparecencia de los citados y cumplir con los lineamientos descritos en dicha normativa.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018689c1e03056b5a0859b9799ce19422bb5c36245ddb0fe04665507bbac0ae2**

Documento generado en 28/10/2022 03:27:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**